PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

Ariel Paniagua E.
Auxiliar II
CONTROLADO
Contraloría Interna

RESOLUCION N° 476

...///...cepción, 31 de agosto de 2017.-

VISTO: EL Informe C.E. N° 25/2017, de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentados por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y;

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el Informe N° 25/2017, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por ÍTEMS** el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, CABLES, FOCOS, PILAS Y OTROS ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS.**" ID N° **331.494**, **a las empresas EMPORIO FERRETERÍA S.R.L., CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio, SDA PARAGUAY S.A., AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf, y FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra**; por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 63 del Decreto N° 21.909/03, el Artículo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03, y la RES. DNCP 1173/16.----------

Que, teniendo en cuenta el informe presentado, las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.017, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,
R E S U E L V E:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. N° 25/2017, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y en los ítems donde no se pudo contar con el mínimo de tres ofertas, este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley 2051/03.----

ART. 2°: ADJUDICAR por ÍTEMS el llamado a Contratación Directa "**ADQUISICIÓN DE BATERÍAS, CABLES, FOCOS, PILAS Y OTROS ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS.**" ID N° **331.494**, a las empresas: a) **EMPORIO FERRETERÍA S.R.L.:** Gs. 2.331.440 (Guaraníes Dos millones trescientos treinta y un mil cuatrocientos cuarenta), los Ítems N° 13, 20, 22, 23, 25, 26, 37 y 46, IVA INCLUIDO. b) **CGSS CONSULTORES de Carlos Gabriel Sánchez Sartorio:** Gs. 7.097.500 (Guaraníes Siete millones noventa y siete mil quinientos), los Ítems N° 1, 15, 16, 17, 18, 28, 29, 30, 32, 39, 40 y 44, IVA INCLUIDO. c) **SDA PARAGUAY S.A.:** Gs. 545.000 (Guaraníes Quinientos cuarenta y cinco mil), los Ítems N° 21 y 43 IVA INCLUIDO. d) **AGRINCO REPRESENTACIONES de Elvio Manuel Valiente Maluf:** Gs. 11.604.700 (Guaraníes Once millones seiscientos cuatro mil setecientos), los Ítems N° 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 24, 27, 34, 35, 36 y 38, IVA INCLUIDO.y e) **FERRETERÍA UNIVERSAL NORTEÑA de Ramón González Escurra:** Gs. 6.782.000 (Guaraníes Seis millones setecientos ochenta y dos mil), los Ítems N° 9, 10, 11, 12, 14, 19, 31, 33, 41, 42 y 45, IVA INCLUIDO.----------

ART. 3°: ANÓTESE, regístrese y notifíquese.-

PODER JUDICIAL ★ Circunscripción Judicial Concepción ★ CONSEJO DE ADMINISTRACION

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Abog. Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

FÁTIMA E. PEREIRA M.
Miembro